



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2020-00036681-MPD-DGAD#MPD

VISTO: El expediente EX-2020-00036681-MPD-DGAD#MPD, el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” –aprobado por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias– (en adelante RCMPD), el “*Convenio de Servicios Postales*” –aprobado por Resolución DGN N° 53/14– (en adelante CSP) y las Resoluciones DGN N° 1730/15, N° 838/16, N° 2036/16, N° 1109/17, N° 589/18, N° 1987/18, RDGN-2019-1430-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2020-1096-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2021-1523-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2023-82-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2023-890-E-MPD-DGN#MPD, y demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I. Que en el expediente de referencia tramita el procedimiento administrativo tendiente a la aprobación de una adenda al CSP oportunamente suscripto con el “*Correo Oficial de la República Argentina S.A.*” por medio de la cual se prorrogue la vigencia del contrato interadministrativo y, además, se adecuen los precios de los servicios ofrecidos por la firma estatal.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 28, inciso h) del RCMPD, se dictó la Resolución DGN N° 53/14, del 29 de enero de 2014, por medio de la cual se aprobó el texto del CSP, con vigencia entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014, en donde se detallaron los servicios postales que serían prestados por el “*Correo Oficial de la República Argentina S.A.*”, con sus correspondientes modalidades y precios.

Cuadra destacar que dicho convenio previó, en su CLÁUSULA DÉCIMA, la posibilidad de que las partes acuerden, al vencimiento del contrato “...*actualizar el precio de los productos y/o extender el plazo de vigencia...*”. Para ello debería formalizarse una nueva adenda.

I.2. Con posterioridad, y en sucesivas oportunidades, se procedió a la suscripción de una serie de adendas, a través de las cuales se prorrogó el plazo contractual y, a la par, se actualizó el precio de los servicios postales. Ello de acuerdo con el siguiente detalle:

i) Mediante Resolución DGN N° 1730/15, del 6 de octubre de 2015, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015. Asimismo, se pactaron los nuevos precios aplicables.

ii) Mediante Resolución DGN N° 838/16, del 6 de junio de 2016, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016.

iii) Mediante Resolución DGN N° 2036/16, del 22 de diciembre de 2016, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de octubre de 2017. A su vez, se pactaron los nuevos precios aplicables entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de abril de 2017.

iv) Mediante Resolución DGN N° 1109/17, del 13 de julio de 2017, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2017.

v) Mediante Resolución DGN N° 589/18, del 25 de abril de 2018, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

vi) Mediante Resolución DGN N° 1987/18, del 28 de diciembre de 2018, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

vii) Mediante RDGN-2019-1430-E-MPD-DGN#MPD, del 25 de octubre de 2019, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

viii) Mediante RDGN-2020-1096-E-MPD-DGN#MPD, del 19 de noviembre de 2020, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

ix) Mediante RDGN-2021-1523-E-MPD-DGN#MPD, del 8 de noviembre de 2021, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

x) Mediante RDGN-2023-82-E-MPD-DGN#MPD, del 8 de febrero de 2023, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 (RS-2023-00005176-MPD-DGN#MPD).

xi) Finalmente, mediante RDGN-2023-890-E-MPD-DGN#MPD, del 7 de julio de 2023, se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023 (RS-2023-00044925-MPD-DGN#MPD).

I.3. Encontrándose próximo el vencimiento del plazo contractual consensuado a través de la adenda aprobada por RDGN-2023-890-E-MPD-DGN#MPD, ambas instituciones han establecido contacto a fin de instrumentar una nueva adenda por medio del cual se prorrogue el plazo de vigencia del CSP, como así también se actualicen los precios de los servicios ofrecidos, de conformidad con las previsiones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA.

I.4. Como consecuencia de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante IF-2023-

00083285-MPD-DGAD#MPD, del 23 de noviembre de 2023, señaló que “...se iniciaron las gestiones tendientes a la renovación de dichos servicios, informando el Correo Oficial de la República Argentina S.A. en IF-2023-00083260-MPD-DGAD#MPD los nuevos valores con vigencia a partir del 01/11/23 hasta el 29/02/24, Asimismo, se acompañó un proyecto de nueva Adenda, el cual se encuentra ya suscripto por el apoderado de dicha firma (IF-2023-00083268-MPD-DGAD#MPD)”.

Asimismo, dicho Departamento adjuntó las cotizaciones de dos firmas líderes del rubro de servicios postales (Andreani y OCA, IF-2023-00083243-MPD-DGAD#MPD) y verificó “...la razonabilidad de los valores de servicios postales remitidos por Correo Oficial de la República Argentina SA conforme surge del cuadro comparativo agregado en IF-2023-00083248-MPD-DGAD#MPD ya que, si bien éstos resultan ser, en algunos casos, superiores a los cotizados por las otras empresas del rubro, debe tenerse en cuenta que, a diferencia de los señalados por estas últimas, los precios del Correo Oficial contemplan una proyección de cuatro meses”.

Añadió que “Con relación a los servicios logísticos, respecto de los cuales ni OCA ni Andreani informan públicamente sus precios, este Departamento estima conveniente contratarlos por las razones oportunamente informadas en Expte. DGN N° 376/12 y que se reproducen en IF-2020-00036795-MPD-DGAD#MPD”.

I.5. A su turno tomó intervención la Oficina de Administración General y Financiera – IF-2023-00083410-MPD-SGAF#MPD–, quien no formuló objeciones respecto de lo requerido por el Departamento aludido.

II. Habiéndose reseñado los antecedentes que sirven de base al presente acto administrativo, corresponde entonces exponer los fundamentos que conllevan a sostener –en consonancia con el análisis jurídico efectuado por el órgano de asesoramiento jurídico en la intervención que precede a este acto administrativo– que se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la suscripción de una adenda al CSP oportunamente perfeccionado mediante el mecanismo de selección del contratista previsto en el artículo 28, inciso h), del RCMPD.

II.1. En lo que concierne al aspecto subjetivo, es dable indicar que se mantienen las condiciones establecidas en el Decreto N° 721/2004. Por tal motivo, se encuentra cumplido el presupuesto subjetivo exigido en el artículo 28, inciso h), del RCMPD.

II.2. En lo que atañe al aspecto objetivo, es posible indicar que la descripción de los servicios ofrecidos continúa encuadrando en el concepto “logística”, motivo por el cual se encuentra satisfecho el presupuesto objetivo exigido en el artículo 28, inciso h) del RCMPD.

II.3. Como corolario de lo expuesto en los acápites que preceden, es dable concluir que se mantienen las condiciones establecidas en el artículo 28, inciso h), del RCMPD para la suscripción de una adenda con el “Correo Oficial de la República Argentina S.A.”, de consuno con las valoraciones expresadas en las Resoluciones DGN N° 1222/12, N° 53/14, N° 1730/15, N° 838/16, N° 2036/16, N° 1109/17, N° 589/18, N° 1987/18, RDGN-2019-1430-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2020-1096-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2021-1523-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2023-82-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2023-890-E-MPD-DGN#MPD.

III. Tal y como se desprende de los considerandos que preceden, la Asesoría Jurídica se expidió en el marco

de su competencia y señaló que no existe óbice legal para proceder a la aprobación del proyecto de adenda en cuestión.

IV. A los fines prácticos de su implementación, resulta conveniente autorizar al Sr. Secretario General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera a suscribir dicho instrumento en representación de la Defensoría General de la Nación.

V. Que la presente se dicta en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la adenda al “*Convenio de Servicios Postales*” que regirá la relación entre esta Defensoría General de la Nación y el “*Correo Oficial de la República Argentina S.A.*”, cuyo texto debidamente visado obra agragado en el documento IF-2023-00083268-MPD-DGAD#MPD.

II. AUTORIZAR al Sr. Secretario General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, Cdor. Marcelo Fabián Chiappara, a suscribir, en representación de la Defensoría General de la Nación, la adenda al convenio aprobada en el punto I.

III. INSTRUIR al Departamento de Compras y Contrataciones a que publique la presente adenda en los medios indicados en el artículo 55, inciso c), del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa –aprobado por Resolución DGN N° 230/2011 y modificatorias–.

IV. IMPUTAR el gasto resultante de la presente adenda al “*Convenio de Servicios Postales*” a las partidas que legalmente correspondan.

Protocolícese, hágase saber y pase a la Oficina de Administración General y Financiera para la prosecución de su trámite.

**ADDENDUM XII AL CONVENIO DE SERVICIOS POSTALES ENTRE
LA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION Y
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**

Entre Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado en este acto por el Sr. Juan Manuel FERRÉ, DNI 29.117.874, en su carácter de apoderado conforme personería que se acredita con la copia del poder que se agrega a la presente, con domicilio legal en la calle Brandsen 2070 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CORREO", por una parte; y por la otra la Defensoría General de la Nación representada en este acto por el Cdor. Marcelo Fabián Chiappara, DNI 25.668.987, en su carácter de Administrador General conforme personería que se acredita con Resolución D.G.N. Nº 385/19, que en copia certificada se agrega a la presente, con domicilio legal en la calle Callao Nº 970, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CLIENTE", quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar la presente Addendum XII en la cual cada una de las Partes se denominará en adelante individualmente e indistintamente la "Parte" y colectivamente las "Partes", sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de diciembre de 2013, el CLIENTE celebró con el CORREO el Convenio para la prestación de Servicios Postales (en adelante "EL CONVENIO").
2. Que con fecha 9 de septiembre de 2015, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum I para la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM I").
3. Que con fecha 5 de abril de 2016, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum II para la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM II").

4. Que con fecha 11 de noviembre de 2016, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum III para la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM III")
5. Que con fecha 22 de junio de 2017, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum IV para la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM IV")
6. Que con fecha 28 de marzo de 2018, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum V para la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM V").
7. Que con fecha 29 de noviembre de 2018, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum VI para la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM VI").
8. Que con fecha 25 de octubre de 2019, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum VII para la la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM VII").
9. Que con fecha 20 de noviembre de 2020, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum VIII para la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM VIII").
10. Que con fecha 28 de octubre de 2021, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum IX para la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM IX").
11. Que con fecha 9 de febrero de 2023, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum X para la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM X").
12. Que el plazo de vigencia oportunamente acordado expira el 30 de abril de 2023.
13. Que con fecha 10 de julio de 2023, el CLIENTE celebró con el CORREO la Addendum XI para la prestación de Servicios Postales (en adelante "ADDENDUM XI").
14. Que el plazo de vigencia oportunamente acordado expira el 31 de octubre de 2023.

15. Que Correo Oficial de la República Argentina S.A. y la Defensoría General de la Nación acuerdan modificar el precio de los productos y extender el plazo de vigencia.

En consecuencia:

Las Partes acuerdan suscribir la presente Addendum de Servicios Postales, en adelante "ADDENDUM XII", a fin de continuar EL CONVENIO, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA:

La presente "ADDENDUM XII" tiene como base EL CONVENIO suscripto por las Partes el 10 de diciembre de 2013.

SEGUNDA:

Las Partes acuerdan modificar la cláusula cuarta "Precio" reemplazándose por el siguiente texto: *"El precio unitario final del servicio es el indicado en el Anexo II DUODECIAS del presente. La vigencia del precio se extiende desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024."*

TERCERA:

Las Partes extienden por medio de la presente la vigencia del CONVENIO, reemplazándose la Cláusula Novena del mismo por el siguiente: *"La vigencia del CONVENIO se establece por el término de CUATRO (4) meses contados desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024"*.

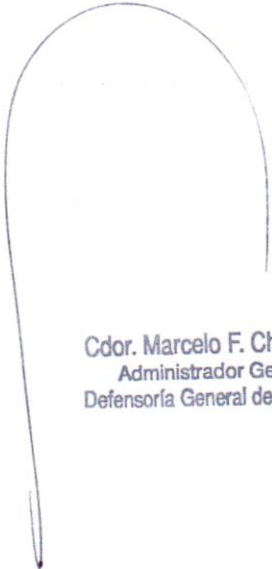
CUARTA:

Son parte integrante de la presente "ADDENDUM XII" los siguientes Anexos:
Anexo II DUODECIAS: "PRECIOS".

QUINTA:

Las Partes ratifican que todos aquellos términos del CONVENIO que no hayan sido objeto de expresa modificación por la presente "ADDENDUM XII" se mantienen plenamente vigentes.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ¹⁴... días del mes. dicembre de 2023.



Cdr. Marcelo F. Chiappara
Administrador General
Defensoría General de la Nación



JUAN MANUEL FERRE
APODERADO
CORREO OFICIAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO II DUODECIAS
"PRECIOS"

Vigencia desde el 1° de Noviembre de 2023 hasta el 29 de Febrero de 2024.

Servicios postales

Servicio	Precio Unitario Final	
DISTRIB. SL 2 KG DOMICILIO Z1	\$ 20.848,07	
DISTRIB. SL 3 KG DOMICILIO Z1	\$ 23.101,01	
DISTRIB. SL 5 KG DOMICILIO Z1	\$ 32.070,56	
DISTRIB. SL 10 KG DOMICILIO Z1	\$ 10.681,99	
DISTRIB. SL 20 KG DOMICILIO Z1	\$ 14.105,62	
DISTRIB. SL 30 KG DOMICILIO Z1	\$ 16.358,63	
DISTRIB. CL 1 KG DOMICILIO Z1	\$ 15.836,10	
DISTRIB. CL 2 KG DOMICILIO Z1	\$ 8.479,85	
DISTRIB. CL 3 KG DOMICILIO Z1	\$ 18.252,31	
DISTRIB. CL 5 KG DOMICILIO Z1	\$ 9.064,35	
DISTRIB. CL 10 KG DOMICILIO Z1	\$ 9.942,54	
DISTRIB. CL 15 KG DOMICILIO Z1	\$ 10.807,86	
DISTRIB. CL 20 KG DOMICILIO Z1	\$ 11.689,31	
DISTRIB. CL 25 KG DOMICILIO Z1	\$ 20.652,12	
DISTRIB. CL 30 KG DOMICILIO Z1	\$ 13.423,32	
DISTRIB. CL KG AD. DOMICILIO Z1	\$ 30.284,27	
DISTR. SL 2 KG DOMICILIO Z3	\$ 90.352,97	
DISTR. SL 3 KG DOMICILIO Z3	\$ 107.694,09	
DISTR. SL 5 KG DOMICILIO Z3	\$ 174.504,67	
DISTR. SL 10 KG DOMICILIO Z3	\$ 21.945,07	
DISTR. SL 20 KG DOMICILIO Z3	\$ 38.809,45	
DISTR. CL 1 KG DOMICILIO Z3	\$ 29.908,93	
DISTR. CL 2 KG DOMICILIO Z3	\$ 8.326,32	
DISTR. CL 3 KG DOMICILIO Z3	\$ 36.063,89	
DISTR. CL 5 KG DOMICILIO Z3	\$ 10.040,52	
DISTR. CL 10 KG DOMICILIO Z3	\$ 12.783,19	
DISTR. CL 15 KG DOMICILIO Z3	\$ 15.525,92	
DISTR. CL 20 KG DOMICILIO Z3	\$ 18.268,59	
DISTR. CL 25 KG DOMICILIO Z3	\$ 42.218,27	
DISTR. CL 30 KG DOMICILIO Z3	\$ 23.757,17	
DISTR. CL KG ADICIONAL DOM. Z3	\$ 75.053,96	
DISTR. SL 1 KG DOMICILIO Z4	\$ 95.064,74	
DISTR. SL 2 KG DOMICILIO Z4	\$ 108.513,77	
DISTR. SL 3 KG DOMICILIO Z4	\$ 185.152,92	
DISTR. SL 10 KG DOMICILIO Z4	\$ 24.278,38	
DISTR. SL 20 KG DOMICILIO Z4	\$ 41.614,32	

DISTR. SL 30 KG DOMICILIO Z4	\$ 59.024,06	
DISTR. CL 1 KG DOMICILIO Z4	\$ 40.896,10	
DISTR. CL 2 KG DOMICILIO Z4	\$ 11.085,37	
DISTR. CL 3 KG DOMICILIO Z4	\$ 49.336,37	
DISTR. CL 5 KG DOMICILIO Z4	\$ 13.439,54	
DISTR. CL 10 KG DOMICILIO Z4	\$ 17.240,12	
DISTR. CL 15 KG DOMICILIO Z4	\$ 21.043,93	
DISTR. CL 20 KG DOMICILIO Z4	\$ 24.847,90	
DISTR. CL 25 KG DOMICILIO Z4	\$ 57.776,88	
DISTR. CL 30 KG DOMICILIO Z4	\$ 32.455,56	
DISTR. CL KG AD. DOM. Z4	\$ 91.516,65	
SERVICIO LOGISTICO PERSONAL BASE	\$ 48.281,57	
CARTA SIMPLE 150 GMS	\$ 1.051,82	
CARTA SIMPLE 500 GMS	\$ 1.251,76	
CARTA CERTIFICADA 150 GR	\$ 4.498,18	
CARTA CERTIFICADA 500 GR	\$ 5.055,48	
CARTA CERTIFICADA 150 GR C/AR.	\$ 6.968,73	
CARTA CERTIFICADA 500 GR C/AR.	\$ 8.449,78	
CARTA EXPRESO 150 GR	\$ 7.148,76	
CARTA EXPRESO 500 GR	\$ 7.347,26	
CARTA EXPRESO 150 GR C/AR.	\$ 9.454,14	
CARTA EXPRESO 500 GR C/AR.	\$ 9.797,35	
CARTA DOCUMENTO 1 PAG	\$ 6.508,50	
TELEGRAMA SIMPLE	\$ 41.176,54	N 35-41
ENCOM.CORREO CLASICA 1 KG NAC	\$ 6.427,43	
ENCOM.CORREO CLASICA 2 KG NAC	\$ 8.736,59	
ENCOM.CORREO CLASICA 3 KG NAC	\$ 7.885,19	
ENCOM.CORREO CLASICA 5 KG NAC	\$ 7.885,19	
ENCOM.CORREO CLASICA 15 KG NAC	\$ 12.921,01	
ENCOM.CORREO EXPR 1 KGS LO	\$ 7.288,65	
ENCOM.CORREO EXPR 2 KGS LO	\$ 10.504,71	
ENCOM.CORREO EXPR 3 KGS LO	\$ 10.546,11	